

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE MÉDICO PSIQUIATRA, ESC. II, GR. 12, A NIVEL NACIONAL.

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer cargos de Médico Psiquiatra a ser desempeñados en todo el país.

Tareas a desempeñar:

Dichos cargos tienen como cometido genérico la tarea de efectuar pericias técnicas e informes médico-legales, se desempeñarán en todo el territorio nacional, seleccionando regiones de preferencia.

En el proceso de selección actuará un Tribunal de Concurso integrado por la la **Esc. Stella Porley Ruiz**, Secretaria I Abogado de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de 1º y 5º Turnos, **Dra. Marta Piquinela Estebenet**, Directora de Departamento y la **Dra. María Silvia Martínez Marchesoni**, Médica Psiquiatra, ambas del Departamento de Medicina Criminológica.

Requisitos para la participación:

- Título de Médico o Doctor en Medicina
- Título de la Especialidad en Psiquiatría
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 73,74,75 y 76).
- Credencial Cívica. (Presentar fotocopia de C.C. y constancia del último voto emitido).
- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción. (Presentar fotocopia de C.I.).
- Carné de salud vigente. (Presentar fotocopia).
- No presentar antecedentes funcionales negativos proveniente de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Presentar únicamente antes del ingreso).
- Residencia en la región o ciudad a la cual se inscribe o su entorno cercano al momento del nombramiento.

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto-Ley 14985 y disposiciones complementarias (Ley 18193 del 28 de noviembre de 2007 y su decreto reglamentario 322/009 del 16 de julio de 2009).

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán en la División Recursos Humanos, San José 1092 1º piso personalmente o por Correo, hasta el 23 de diciembre de 2019 de 08:00 a 13:00 horas y el 24 de diciembre de 2019 de 9:00 a 11:00 horas.-

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4º de la ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afrodescendientes por lo que los aspirantes deberán realizar la declaración correspondiente.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de Concursos www.concursos.poderjudicial.gub.uy.

Factores que se considerarán en la selección y su puntuación:

El Tribunal del llamado tendrá en cuenta los factores de evaluación que a continuación se señalan para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de **60 puntos** y el mínimo de **30 puntos**.

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

- **Formación extracurricular: hasta 15 puntos**

Se considerará la formación obtenida a través de títulos de especialidades, residencias, postgrados y cursos, etc. Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación (baja, mediana o alta), según su duración (breve, mediana o extensa), y si se trata de estudios finalizados o en curso. Sólo se tendrán en cuenta actividades relacionadas con el cargo a ocupar.

- **Experiencia profesional: hasta 15 puntos**

Se considerará la actividad profesional médica de los aspirantes, en posiciones, funciones o actividades relacionadas con el cargo a proveer, valorándose según su afinidad con la función a desempeñar.

- **Entrevista con el Tribunal: hasta 30 puntos**

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, consignando los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los

concurstantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por este medio en un plazo de 10 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y sea de su interés que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

Se recomienda a los postulantes presentar su relación de méritos de acuerdo a los ítems establecidos a continuación: A) Formación extracurricular, B) Experiencia Profesional, y en cada uno de ellos establecer un orden cronológico.

Se estudiarán los ítems otorgándoseles a cada uno la valoración acorde a la importancia de los mismos en el puntaje total.

Los aspirantes deberán presentar currículum vitae, completo, foliado y grapado, conteniendo fotocopia de la documentación original que acredite el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos, señalados en estas bases.

No se otorgará puntaje a una actividad o curso que no esté acompañado por el correspondiente documento probatorio.

Previo a la designación deberán presentar el certificado libre de antecedentes judiciales (no deberá tramitarse antes de ese momento)

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor, por su orden.

La Suprema Corte de Justicia podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que la información que obra en sus respectivos currículums sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" " el que..., prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con

tres a veinticuatro meses de prisión”

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados de la convocatoria será de dos años a partir del primer nombramiento, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un **mínimo de 30 puntos**, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

Una vez que se haya tomado posesión del cargo no se podrá solicitar traslado de ciudad (o región) antes de transcurrido dos años a partir de su nombramiento.

Documentación a presentar:

Los postulantes deberán presentar su “currículum vitae”, con los certificados que lo acrediten, adjuntando fotocopia de: cédula de identidad, credencial cívica, constancia del último voto, carné de salud vigente, título, certificados de estudios, escolaridad, actividades desempeñadas y formulario de regiones, todo lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).